Ejemplar:

Atrasado

febrero

240

2170816 ablecido l vigens por la das por

lan excretaria ante el s Cuen-

ixiliares upuesto cio de

de 1960 236

nta de li-

nario de queda reglamenminada y

1961

Cuenta de municipal elativa al al público en la Se

gente Ley ancia con Contabiales de 4 durante abitantes formular aciones a

de 1961.

niento, se Secretaentas Muouesto, de de Valodel preorrespon

de 1961.

Administración y venta en

la Intervencion de la Excelentísima Diputación

Suscripción año 150 >

ABVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletin



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto

duera que sea el origen del edicto.

Los interesados acredita ràn antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Producciones estados pagos producciones estados est vinciales, sin cuyo requisito

no se insertarán.

Jefatura Provincial de Sanidad

1 peseta 3

235

Tiene conocimiento esta Jefatura que en los establecimientos del ramo de la alimentación - comestibles, ultramarinos, mantequerías, fruterias, hueverias, etc. se expenden drogas, productos químicos, detergentes, insecticidas, raticidas, jabones sin estar recubiertos de un envase o envoltura de origen y precintados convenientemente, e t c. constituvendo un serio peligro para la salud pública.

Es notorio el gran incremento que ha tomado la venta de estos productos en los citados establecimientos lo que constituye infraccion en materia sanitaria y en su consecuencia esta Jefatura hace saber:

1.º-La prohibición absoluta de venta e n los citados establecimien tos del gremio de la alimentación de aquellos productos, tales como los citados, que puedan ser peligro de posible intoxicación.

2.º—La venta de jabones que no

estén recubiertos de un envase o envoltura de origen, que aseguren su completo aislamiento y precintados convenienteme de conformidad con la Orden de 27 de julio de

1933, apartado 20.

3.º—Que por esta Jefatura cumpliendo lo ordenado en el Arto 20 del Reglamento de Inspección Sanitaria de 22 de mayo de 1929, se va a proceder seguidamente a girar las oportunas visitas de inspección a los citados establecimientos a los que se intervendrán los productos que sean motivo infracción, aparte de la sanción a que se hagan acreedores.

4. Se les recuerda así mismo la circular del Excmo. Sr. Gober nador Civil de la Provincia que fué

publicada en el B. O. de la provincia, nº 75 de fecha 7 de julio de 1960.

Logroño, 15 de febrero de 1961.

El Jefe Provinciai de Sanidad, V.º B.º

El Gobernador Civil

251

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía de podedermitis contagiosa conocida vulgarmente con el nombre de podero en el ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Sojuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jesatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Sojuela, señalándose como zona infecta el termino municipal y casco urbano, como zona sospechosa los términos colindantes, y como zona tratamiento, curativo y preventivo mediante baños de las partes distales de las extremidades de los animales enfermos

con soluciones antisépticas. Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos, desinfección de los apriscos y camas secas constantemente en los corrales, marcando los ani-

males enfermos. Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a que queda terminantemente prohibida la salida de los animales con lesiones podales, fuera del término municipal, sólamente podrá autorizarse la salida por esta Jefatura para su sacrificio in-

Logroño. 16 de febrero dt 1961. El Gobernador Civil, José Elorza Aristorena

265

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Concurso público para la adquisición de locales

236

Se convoca Concurso para la adquisición, en compra por el Servicio de Mutualidades Laborales, de unos Locales con destino a, la instalación de las Oficinas de esta Delegación, de la de Trabajo y de la Magistratura del Trabajo, los que deberán estar situados en punto céntrico y bien comunicado de esta Ciudad, tener una extensión mínima de 1150 metros cuadrados útiles, contar con una distribución apropiada para los fines que se indican, tener fácil acceso para el búplico yser el edificio de estructura de hierro y hormigón armado.

Las ofertas, ajustadas al Pliego de Condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en las oficinas de esta Delegación (Murreita,1,2º), deberán ser presentadas dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia

Logroño 15 de febrero 1961.

El Delegado Provincial.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaria General de Abasteci-mientos y Transportes han de tener vi-

gencia en esta semana comprendida del 20 al 26 de los corrientes, ambos inclusive.

Articulos	Almacen	Detall
Manzanas	8,50	10,50
Peras	9,00	11,00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	7'00	8'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	3.00	4'25
Cebollas	4,00	4,75
Judias verdes	10,50	12,50
Lechugas	1,50	2,25
Zanahorias	4,00	5,00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de febrero de 1961.

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

Caja de recluta número 49

Junta de Clasificación y Revision

En virtua de la alspuesto en el vigente Regiamento de Recidiallicito y Recipia-Zo del Ejercho, esta Junta de Clashicacion y hevislon de la Caja de Recidia int. mero 49, na dispuesto senaiar a los iviu-merpios de la provincia los días (que a communacion se muican para electuar en enos las revisiones de los Reemplazos de 1957 y 1959 y la clasificación de los Reciutas pertenecientes al Reemplazo de

Dienas sesiones de Clasificación y Re-Vision, tendran lugar en el salon de Actos de la Caja de Reciuta, dando comienzo a las 10 noras de la manana.

Dia 4 de abril Abaios, Agoncilio, Aguilar Rio Alnama, Ajamii, Albeida de regua, Alberte-de Iregua, Aleson, Almar-za de Cameros, Anguciana, Angulano Arenzana de Abajo, Arnedillo, San Asensio, manjarres.

Dia 8 de abril. Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Arrubal, Ausejo, Autol, Azolra, Bagaran, Banares de Rioja, Baños de Rioja, Castanares de Rioja, Camprovin, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Casalarreina, Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco.

Dia 13 de abril. Cellorigo, Foncea, Cárdenas, Cihuri, Clavijo, Cordovín, Corera, Cornago, Cuzcurrita Río Tiron, Enciso, Entrena, Baños de Río Tobia, Bergasa, Bergasillas, Bobadilla, Brieva de Cameros, Briñas, Briones, Cabezón de

Hormilla, Ezcaray, Día 18 de abril. Fonzaleche, Fuenmayor, Galbárruli, Galilea, Gallinero Cameros, Grañón, Sajazarra, Zorraquin, Grávalos, Herce, Hedvias, Herramelluri, Hormilleja, Hornos de Moncalvillo, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Ochánduri.

Día 22 de abril. Hornillos, Huércanos, Igea, Jalón de Cameros, Larriba, Mur de Cameros, La Santa, Torre de Cameros, Bezares, Pinillos, Rabanera, Tricio, Arenzana de Arriba, Lardero, Ledesma de la Cogolla, Leiva. Lumbreras,

Mansilla de la Sierra, Medrano, Molinos de Ocon, Murillo de Rio Leza.

Dia 26 de abril. Muro de Aguas, Pedroso, Sojuela, Villa de Ocon, Zarzosa, Cirueña, Gimileo, Nestares, Nieva de Cameros, Ojacastro, Pazuengos, Poyales, Torrecilla de Cameros, Castroviejo, Pradejón, Pradillo de Cameros, Quel, El Rasi-

llo, El Redal, Santa Coloma, Manzanares. Día 2 de mayo. Ribafrecha, Robres del Castillo, Rodezno, San Millán de la Cogolla, Santa Engracia, Santa Eulalia Bajera, Arnedo, Rincon de Soto, Berceo, Prejano.

Día 5 de mayo. Cervera del Rio Alhama, Torremontalvo, Nájera, Nalda, Navarrete, Cidamón, Luezas, Matute, Montalvo, San Millán de Yécora, Treviana.

Día 10 de mayo. San Román de Cameros, Santa María de Cameros, S. Torcuato, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Sorzano, Soto en Cameros, Terroba, Tirgo, Tobía, Tormantos, Daroca de Rioja, Navajún, Sotés, Turrun-cún, Uruñuela, Valdemadera, Valgañon, Ventosa, Ventrosa, Viguera, Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villamediana de Iregua, Villanueva de Cameros, Villa-

Día 15 de mayo. Estollo, Leza de Rio Leza, Trevijano, Tudelilla, Villar de Ar-nedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta Quintana, Villavelayo, Villaverde de Rio-ja, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Zarratón, Zenzano, Canales de la Sierra, Corporales.

18 de mayo. Calahorra. Haro. Cenicero 22 de mayo. Alfaro. Santo Domingo. 25 de mayo. Logroño 1º Sección.

29 de mayo. Logroño 2ª Sección.

31 de mayo. Logroño 3ª Sección. 3 de junio. Incidencias. 6 de junio. Incidencias.

Logroño, 3 de febrero de 1961.

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena.

Ministerio de Agricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Con fecha 31 de enero último el Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y

Pesca Fluvial ha dispuesto:

«Haciendo uso de las atribuciones con-feridas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1941 y con el fin de favorecer la mejor conservación de la riqueza piscicola, se dispone que para el año 1961 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

Primero. Para el salmón desde el 5 de marzo hasta el 18 de julio, incluidas am-

Segundo. Para la trucha desde el 5 de marzo hasta el 15 de agosto, ambas fechas

Tercero. En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y

las Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hailan declarado de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha sera la comprendida desde el diez y seis de mayo hasta el treinta de septiembre, ambas fechas inclusive.

Cuarto. Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especia-les regimenes de aprovechamientos piscicolas aprobados por esta Dirección Gene-

Quinto. Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamiento fuera del periodo hábil de tipo general, establecido por la clausula 2º de esta disposición, so-lamente podrán venderse o servirse en bares y restaurantes situados en las provincias en que dichas aguas se encuentren Cuando la venta se realice en provincia distinta se considerará efectuada en tiempo de veda y, por tanto será sancionada como corresponde.

Lo que se hace piblico para general co-

Logroño, 16 de febrero de 1961.

El Ingeniero Delegado,

FDICTO

Con fecha 7 de febrero de 1959, el Illmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dispuso que durante las temporadas de 1959 y 1960, se levantará la veda del afluente del río Iregua denominado «Río Mayor» en esta provincia de Logroño, y que quedaran vedados los afluentes a dicho tramo fluvial, quedando en vigor esta apertura de veda durante dichas dos temporadas, debiéndose prohibir la pesca durante los dos siguientes y así sucesivamente.

En consecuencia y como aclaración a lo anterior, se hace saber que queda vedado durante las dos temporadas de 1961 y 1962 el tramo del río «Mayor» com-prendido entre su desembocadura en el río Iregua, en el lugar conocido por «Junta de los Ríos» y la provincia de Soria, entendiéndose por río «Mayor» el que bordea los pueblos de Montenegro y Vi-lloslada de Cameros, quedando en cambio desvedados sus afluentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logrofio, 16 de febrero de 1961.

El Ingeniero Delegado,

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente se cita a José González Dorado, de 34 años de edad, que durante el pasado mes de enero se encontraba prestando servicios en la finca «Casas Blancas», y hoy en ignorado paradero, para que en concepto

de denunciado comparezca ante este Juzgado Comarcal de Haro a la celebración del juicio de faltas que se le sigue sobre blasfemia en virtud de denuncia de D. Fernando Solero, y que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo a las 11 horas, debiendo acudir al juicio con los medios de prueba que tenga, o dirigir escrito a este Juzgado con las alegaciones convenientes a su defensa, o apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo.

Y para citación de dicho acusado José González Dorado expido la presente por estar acordado con esta fecha, en Haro a 14 de febrero de 1961.

El Secretario.

253

EDICTO

Don Francisco López Quintana. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, pende expediente señalado con el número 40 de 1961, en el cual por el procurador Don Félix Manzanares Díez, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida, para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado, por baja voluntaria, a fin de que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Logroño a 17 de febrero de 1961.

El Magistrado Juez

256

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el senor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha en expediente de dominio que promueve doña sofía García Iruzubieta, vecina de Huércanos, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad del Partido de una bodega-pajar y solar, sita en calle de la Plazuela numero 33, con 63 metros y 83 decimetros cuadrados, edificados, y el solar con 167 metros y 36 decimetros cuadrados; linda, derecha, entrando Antonio García Iruzubieta; izquierda, Victoriano Iruzubieta y herederos de Juan de Dios Cambra, y espalda o trasera, Fernando Izquierdo, herederos de Aurelio Morga y Marina Iruzubieta, por la presente se cita a los herederos ignorados, de D. Aurelio Morga y D. Juan de Dios Cambra, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia comparezcan en el expediente alegado lo que a su derecho estimen convenirles, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en dere-

Dado en Nájera, a 6 de diciembre 1960 M 20 9 El Secretario, saved 48

792 ros con filt máide, madera y 30 side leita. Tasación 30,720 plas

EDICTO

At hayes en Loscon SJ m3 de #Mera y 30 m3 de lena: Tesacion

D. José María Romera Martinez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el penado Santos Sáenz Prudencio, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de abril de 1959, dimanante la causa 27 de 1954, sobre hurto, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 23 de abril de 1959, número 42 por la que se interesaba la prisión del mismo.

Dado en Miranda de Ebro, 17 de febrero de 1961.

El Secretario.

EDICTO

D. José Alvarez Martínez, Juez de Instrucción de la Villa de Torrecilla en Cameros y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber:

Que en este Juzgado se sigue sumario muerte de Juana Diez Diez, nacida el día 27 de marzo de 1881, hija de Eusebio v de Antonia, de estado viuda de Santiago

En dicho sumario se acordó ofrecer el procedimiento en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al hijo de la finada llamado Santiago Sáenz Diaz ausente en ignorado paradero, y para que comparezca en el plazo de diez días, ante dicho Juzgado para recibirle declaracion en el referido sumario.

Dado en Torrecilla de Cameros, a 17 de febrero de 1961.

EDICTO

D. José Marin Morales, Juez Comarcal de la ciudad de Nájera y su Comarca, provincia de Logroño.

HAGO SABER: Que en juició de cognición, sobre ejercicio de acción reivindicatoria de finca urbana, promovido ante este Juzgado por el Letrado D. Gonzalo Carrillo Riera, en nombre y representación de doña Isabel Ortiz Blanco, asistida de su esposo D. Justino Diez Morras, ha recaido con esta fecha providencia, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

«Providencia Juez-Sr. Marin Morales. En la ciudad de Nájera a 10 de febrero de 1961. Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, documentos y copias de todo ello, examinada dicha demanda a efectos de competencia, se estima que corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que insta el Letrado D. Gonzalo Carrillo Riera, en representación que tiene acreditada de Isabel Ortiz Blanco, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Najera, asistida a efectos de licencia marital de su esposo

D. Justino Diez Morras, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Najera, te-niendose por parte en la representación que ostenta y en calidad de actor, a dicho letrado, con quien se entenderán, en tal concepto, las sucesivas actuaciones, contra los herederos, desconocidos, del fallecido D. Servando Rodríguez Lamela mayor de edad, viudo, estañador y vecino que fué de esta ciudad. Se admite a tramite la demanda y dese a la misma la tramitación de los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplazándose a los demandados desconocidos, herederos de D. Servando Rodríguez Lamela, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumore y se insertarán en el Boletin Olicial de la provincia, para que el plazo improrrogable de 6 días, comparezcan en este Juzgado, y, si les conviniere, puedan contestar o la demanda, bajo apercibimiento, que si no lo verifican por si, o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, se les declarará en rebeldía, conforme al artículo 43 del Decreto mencionado, de 21 de noviembre de 1952. — Lo manda y firma S. S⁹ y doy fé. Firmado: José Marin.—Ante mí: E. Román. Rubri-

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los demandados desconocidos, expido el presente edicto que firmo en Najera, a 10 de febrero de 1961.

El Secretario,

E. Roman El Juez Comarcal,

José Maria

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta de Liquidación del presupuesto municipal ordinario de éste Ayuntamiento, correspondienteal ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaria municipal, por término de quince días, lo que se anuncia a los esectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en con-cordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho dias más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar: Autol, 2 de febrero de 1961

El Alcalde.

EDICTO

Presentada que ha sido la Ligcidación del Presupuesto de 1960, en sus dos partes trimestrales, trimestral y Liquidación General, Cuenta de Valores Independientes y de Patrimonio, así como sus respectivos expedientes de todas ellas, quedan ex-puestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días en cumplimiento del artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia de la Regla 81 de la Instruccion de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin, de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bañares, 14 de febrero de 1961.

El Alcalde.

250

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por éste Ayuntamiento, las Cuentas de Liquidación del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio, Valores Independientes, etc. correspondientes al año 1960, se hallan expuestas al público por espacio de 15 días, admitiéndose las reclamaciones que reglamentariamente se presenten. Sorzano, 13 de febrero de 1961.

El Alcalde.

248

ANUNCIO

229

Al dia siguiente hábil después de transcurridos los 20 días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia a partir de las 10 de la mañana y con intervalos de 15 minutos se celebrará en este Ayuntamiento en su'Casa Consistorial las subastas maderables y leñosas que quedaron desiertas en las tres subastas celebradas y que se subastan nue-vamente con el 10 % de rebaja concedido por el Distrito Forestal de esta provinc a en fecha 21 de febrero de 1961

Los precios concedidos de rebaja por el Distrito Forestal son el. 30 "la del precio primitivo, estos aproxechamientos son procedentes del monte denominado Monte Real de la pertenencia de Larriba y Comuneros.

Aprovechamientos del grupo 1º

MADERABLES

105 hayas en el sitio de Los Inciervos, con 86 m3 de madera y 29 m3 de leña. Tasación 45.432 ptas. indemnizaciones 2.059'40 pts

102 hayas en el sifio de La Muela, con 106 m3 de madera y 90 m3 de leña. Tasación 50.904 ptas, indemnizaciones 2.719'85 ptas.

101 hayas en el sitio de La Muela con 115 m3 de madera y 100 m3 de leña. Tasación 65.160 pesetas, indemnizaciones 3.036'15 ptas.

30 hayas en el sitio de Corral Viejo con 57 m3 de madera y 20 m3 de leña. Tasación 26.064 ptas, indemnizaciones 1.674'80 ptas

124 hayas en el sitio de C-E-Tr-

I-sb-d, con 90 m3 de madera y 40 m3 de leña. Tasación 48.240 ptas, indemnizaciones 2.3c2 75 ptas.

34 hayas en el sitio de Los Manaderos con 60 m3 de madera y 30 m3 de leña, Tasación 36.720 ptas,

indemnizaciones 1.809 10 ptas. 30 hayas en Loscon 60 m3 de madera y 30 m3 de leña. Tasación 32.400 ptas, indemnizaciones 1.656'60 ptas.

71 hayas en el sitio de Hayago con 150 m3 de madera y 70 m3 de leña. Tasación 102.240 ptas, indemnizaciones 3.711'25 ptas.

171 hayas en el sitio de El Vado con 166 m3 de madera y 58 m3 de leña. Tasación 99.792 ptas, indemnizaciones 3 740'85 ptas.

127 hayas en el sitio de Urdantes con 263 m3 de madera y 90 m3 de leña. Tasación 157.968 ptas, indemnizaciones 5 204'30 ptas Aprovechamientos del grupo 3.º

LEÑOSAS

99 hayas en Cerro Castillo con 113 m3 de leña. Tasación 9.763'20 ptas indemnizaciones 1,052 ptas

80 hayas en Manaderos, con 150 m3 de leña. Tasación 12.960 ptas, indemnizaciones 1.214'35 ptas.

91 hayas en El Ajal, con 90 m3 de leña. Tasación 9.720 ptas, indemnizaciones 961'25 ptas

92 hayas en Las Hermulas, con 239 m3 de leña. Tasación 20.649 60 indemnizaciones 1.633'20 ptas, ptas.

Las indemnizaciones asi como las demás condiciones que han de regir para estas subastas, serán las mismas que sirvieron de base para

las subastas anteriores. El precio base es el 25 °l_o sobre el precio índice.

Larriba a 15 de febrero de 1961.

El Alcalde

246

EDICTO

249

Presentada que ha sido la Cuenta general de presupuesto, de valores independientes y del patrimonio municipal de este municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaria municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dícho plazo y ocho días más.

los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Agoncillo a 16 de febrero de 1961

oil to asy El Alcalde

258

EDICTO & Solder

ordximo a las 11 pones

245

Por los plazos reglamentarios y a los efectos legales, quedan expuestos los siguientes documentos en sus respectivas secretarias, una vez que han sido aprobados por estos Ayuntamientos.

1.º Cuentas Municipales, liquidaciones de los Presupuestos, Administración del Patrimonio, de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto del Ejercicio 1960.

2.º Expedientes de transferencia. 3.º Padrones Municipales de Ha-

Herramélluri y Ochánduri 12 de febrero de 1961

El Secretario de la Agrupación

262

EDICTO

256

Presentada que ha sido la cuenta de liquidación del presupuesto municipal ordinario de éste municipio relativo al ejercicio de 1960. queda expuesto al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correpondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se nauncia a los efectos del n.º 2 artº 790 de la Ley de Régimen Local, en relación con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo v ocho días más puedan ser examinadas formular contra la misma las reclamaciones que se estimen convenientes.

Poyales, 18 de febrero de 1961 El Alcalde

268

EDICTO

Formalizada la liquidación de l presupuesto ordinario correspondientes al año 1960, se halla ex-puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario. a fin de que pueda ser examinada y reclamar sobre la misma si lo creen opor-

Dado en Quel a 18 de febrero de 1961.

El Alcalde,

259